



**ACUERDO No. CSJSAA23-6**  
**Jueves, 26 de enero de 2023**

“Por medio del cual se toma una medida en virtud de la función delegada por Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decido en Sala Ordinaria del 26 de enero de 2023, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 7°, establece:

“(…)

*Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año.”*

Que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, con la creación del cargo de Técnico Grado 11 ordenado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, cuenta con un total de **50 empleados** que brindan apoyo a los 45 Juzgados Penales de Bucaramanga.

	<b>CARGO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Centro de Servicios Judiciales SPA	JUEZ COORDINADOR	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20	1
	OFICIAL MAYOR CIRCUITO	6
	OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	3
	TÉCNICO GRADO 11	1
	ESCRIBIENTE CIRCUITO	2
	ESCRIBIENTE MUNICIPAL	14
	CITADOR CIRCUITO	8
	CITADOR MUNICIPAL	14
<b>TOTAL SERVIDORES JUDICIALES</b>		<b>51</b>

Que adicionalmente, con Acuerdos CSJSAA23-1 y CSJSAA23-2 del 11 de enero de 2023, esta Corporación dispuso el traslado transitorio de los cargos de Escribiente de los Juzgados Promiscuos Municipales de Cáchira y La Esperanza, para el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga

Que, este Consejo Seccional tiene conocimiento que el mayor cumulo de actuaciones en el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, es de carácter operativo, razón por la cual el talento humano con el que se cuenta en cabeza de los Oficiales Mayores de nivel Circuito, podría ser más productivo en otro despacho, en aras de mejorar el servicio de justicia.

Que la información estadística reportada en el sistema Sierju de la Rama Judicial, por los Juzgados Penales del Circuito de Bucaramanga con corte a 30 de septiembre de 2022, es la siguiente:

Nombre del despacho	Total inventario inicial	Ingresos efectivos - Despacho	Egresos efectivos - Despacho	Total inventario final	%IEP Efectivo Despacho
<u>Juzgado 001 Penal del Circuito de Bucaramanga</u>	914	<b><u>411</u></b>	<b><u>470</u></b>	824	<b><u>114%</u></b>
Juzgado 002 Penal del Circuito de Bucaramanga	700	380	325	703	86%
Juzgado 003 Penal del Circuito de Bucaramanga	570	382	311	613	81%
Juzgado 004 Penal del Circuito de Bucaramanga	674	342	375	743	110%
Juzgado 005 Penal del Circuito de Bucaramanga	570	373	374	508	100%
Juzgado 006 Penal del Circuito de Bucaramanga	591	397	341	601	86%
<u>Juzgado 007 Penal del Circuito de Bucaramanga</u>	660	<b><u>414</u></b>	<b><u>414</u></b>	632	<b><u>100%</u></b>
Juzgado 008 Penal del Circuito de Bucaramanga	423	397	351	438	88%
Juzgado 009 Penal del Circuito de Bucaramanga	530	388	342	551	88%
Juzgado 010 Penal del Circuito de Bucaramanga	413	388	318	442	82%
Juzgado 011 Penal del Circuito de Bucaramanga	460	296	266	483	90%
Juzgado 012 Penal del Circuito de Bucaramanga	486	252	296	438	117%

Que se evidencia que los Juzgados 1° y 7° Penales del Circuito, presentan las más altas cifras en ingresos efectivos y egresos efectivos del despacho, presentando un índice de evacuación efectivo del 114% y 100% respectivamente.

Que, con la finalidad de racionalizar el talento humano, se hace necesario efectuar un traslado transitorio de dos (02) cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito, del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga un despacho con más necesidades en materia de sustanciación, en la que puedan ser aprovechados sus servicios.

Que, dicha medida redundará en una mejor prestación del servicio a los usuarios de la Justicia, y contribuirá mejorar las condiciones laborales de otras dependencias.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Disponer el traslado transitorio de un (01) cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, al Juzgado 1° Penal del Circuito de Bucaramanga partir del 16 de febrero de 2023 hasta el 14 de julio de 2023.

**Artículo 2°:** Disponer el traslado transitorio de un (01) cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, al Juzgado 7° Penal del Circuito de Bucaramanga partir del 16 de febrero de 2023 hasta el 14 de julio de 2023.

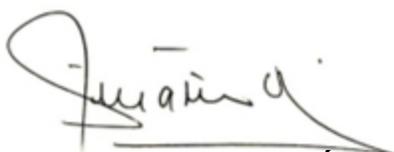
**Artículo 3°:** Las situaciones administrativas de los servidores judiciales trasladados transitoriamente, como licencias, permisos, vacaciones, etc., serán atendidas por el titular del despacho en el que se encuentren, en cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias.

**Artículo 4°:** Por tratarse de servidores judiciales en propiedad, las actas de seguimiento trimestral para la calificación integral de servicios, se realizará de conformidad al Artículo 20° del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 del H. Consejo Superior de la Judicatura.

**Artículo 5°:** Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga y a los Juzgados involucrados.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga – Santander, a veintiséis (26) días del mes de enero de 2023



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente

Fepr